

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Luisa Álvarez Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 100 de 2015-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florentin Munteanu, frente a “Transportes Gordo Pinero, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la ilustrísima señora doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 13 de julio de 2015.

Se ha observado que el edicto de publicación de la sentencia es de 24 de julio de 2014 y consta que el Juzgado tuvo conocimiento al día siguiente, 25 de julio de 2014, como se acredita por el sello que figura al folio 176 y que, cuando se dictó la diligencia de ordenación de 9 de septiembre de 2014, la sentencia ya era firme y le constaba al Juzgado, a diferencia de lo manifestado en dicha diligencia de ordenación. Todo lo anterior conlleva citar de nuevo a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que sean oídos, por la nulidad de actuaciones que pudiera existir, para el día 10 de noviembre de 2015, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander” número de cuenta 2805-0000-64-0100-15.

Lo manda y firma su señoría, la magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Gordo Pinero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 13 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.671/15)

